

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 36

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA

Palmira, Valle 12 de febrero de 2021

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.

DTE: RICARDO GUTIERREZ PALOMINO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00244-00

El señor RICARDO GUTIERREZ PALOMINO, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de Única instancia contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle.

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. DIEGO PALOMINIO BUENO, con TP No. 52.118 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia propuesta por el señor RICARDO GUTIERREZ PALOMINO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

3.- NOTIFIQUESE personalmente a la representante legal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y una vez emplazado se le fijara fecha y hora para que le de CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, y se llevara a cabo la audiencia de CONCILIACION, UNICA DE TRAMITE y JUZGAMIENTO. Asimismo, notifíquese a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, al buzón electrónico de esta agencia, para efectos de surtir la correspondiente notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

**Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira
Valle**

**Por ESTADO No. 06 de hoy se notifica
las partes del auto anterior.**

Palmira (V) 15 de febrero de 2021

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**